



MAT: APRUÉBASE ADDENDUM 3 CONVENIO DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD - COMUNA LA HIGUERA "

1-9 NOV. 2020

LA HIGUERA,

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud., la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 5556 de fecha 13 de Noviembre 2020.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002041

APRUÉBASE, EL "ADDENDUM 3 CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD COMUNA LA HIGUERA.

" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA." de fecha 02 de Octubre del 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



Carlos Flores Tabilo

***SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



Carlos Flores González
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Correlativo
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas



FM/fgc

V° B°



NAA /RAM/ afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5556

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

LA SERENA, 13 NOV. 2020

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N 102 de fecha 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 09.03.2020 el convenio relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", el que fue aprobado por la resolución N° 1630 del 25.03.2020 y modificado por dos addendum aprobados por Resolución Exenta N° 2070 del 08.04.2020 y N° 4709 del 10.09.2020, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 02.10.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Fortalecimiento de Recursos humano en Atención Primaria de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM 3
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - COMUNA LA HIGUERA**

En La Serena a.....02.10.2020....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 5039, de fecha 01 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 09.03.2020 el convenio relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", el que fue aprobado por la resolución N° 1630 del 25.03.2020 y modificado por dos addendum aprobados por Resolución Exenta N° 2070 del 08.04.2020 y N° 4709 del 10.09.2020, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** de la siguiente manera:

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", con el objeto de otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión de salud para el desarrollo de estrategias



de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°49 del 28 de enero de 2020 del MINSAL y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados al programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°93 del 21 de Febrero 2020 y modificados mediante Resolución Exenta N°148 del 27.03.2020, N°455 del 03.08.2020 y N°654 del 27.10.2020, todas del MINSAL.

TERCERA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos y componentes del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria:

Objetivos específicos

1. Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas, conforme a las guías y normas ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.
2. Apoyar con recurso humano o insumos destinados a la ejecución de estrategias que favorezcan la detección temprana y el rescate oportuno de mujeres para la prevención de Cáncer Cervicouterino.
3. Apoyar con recurso humano e insumos destinados para atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador y familia, en su domicilio, potenciando su recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
4. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información, para la gestión.
5. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad, mediante facilitadores en gestión de salud, los cuales apoyarán la orientación a usuarios de atención primaria, con el objetivo de disminuir tiempos de espera, y el nivel de desinformación de los usuarios y aumentar la calidad de la atención.

Componentes

- Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA y ERA, salas mixtas y atención en SAPU.
- Componente 2: Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación antiinfluenza.
Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración oportuna de la vacuna antiinfluenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.
- Componente 3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU).
Refuerzo de RRHH o para otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino en establecimientos de APS.
- Componente 4: Atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores.
Se relaciona directamente con la atención de salud en el domicilio de la persona con dependencia severa, para realizar prestaciones de salud relacionadas con los ámbitos promocional, preventivo, de tratamiento o de seguimiento de la persona con dependencia severa y su cuidador(a), basadas en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitario (MAIS), mediante la visita domiciliaria integral. La atención domiciliaria se orienta a la evaluación y atención de la diada persona con dependencia – cuidador, considerando que la situación de dependencia severa y la entrega permanente de apoyos y cuidados por parte de un tercero, influye en el desarrollo de las etapas del ciclo vital individual de ambos integrantes de la diada y de sus familias, afectando la dinámica familiar y provocando eventuales situaciones de salud que en forma sostenida conllevan a un deterioro de la salud de ambos y sus familias, debiendo considerarse tanto las dimensiones biomédica, mental, social y funcional como las necesidades de asistencia.
- Componente 5: Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras(es) y familias.
Este componente tiene directa relación con la participación del equipo de salud en la red intersectorial de beneficios y servicios destinados a las personas dependientes, sus cuidadoras(es) y familias. Dentro de este componente es el equipo de salud quien evalúa y valida las situaciones de dependencia, apoyos y cuidados que presenta la población beneficiaria del sistema público de salud, que se encuentre inscrita en los servicios de salud de la red pública de salud y que pertenezcan al Programa de Atención Domiciliaria para personas con dependencia severa. Para la ejecución de este componente se requiere la coordinación con el intersector local, principalmente con aquellos servicios involucrados en el área de desarrollo social, con quienes el sector salud debe articularse para dar cuenta y fortalecer la oferta integrada local para personas dependientes, cuidadoras(es) y familias.
- Componente 6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES.
Refuerzo de RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro SIGGES.
- Componente 7: Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.
Refuerzo con RRHH que se desempeñen como facilitadores y otras actividades que permitan asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.
- Componente 8: Reforzamiento de la atención de los equipos de salud en el contexto de la pandemia por COVID-19.
Incorporación de RRHH, equipamiento, insumos y servicios de transporte para apoyar el desarrollo de estrategias de atención domiciliaria, reforzamiento de la atención en establecimientos de atención primaria de salud o rehabilitación Covid (en este último ítem se incorpora movilización para el traslado de los equipos de rehabilitación; compra de insumos para la sala de rehabilitación, realización de talleres o entrega a usuarios para facilitar su rehabilitación a distancia; equipamiento: bicicletas, caminadoras, elípticas entre otros para favorecer la rehabilitación cardio-respiratoria y funcionalidad; compra de equipamiento tecnológico como cámara, micrófono, computador, celulares para facilitar el acceso a usuarios que no pueden asistir al establecimiento de salud; y habilitación o adaptación de espacios destinados a la rehabilitación).

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 81.440.990 (ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos noventa pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.



COMUNA	Componente 1: IRA (Kinesiólogo)	Componente 2: VACUNACIÓN	Componente 6: DIGITADORES	Componente 8: COVID - ATENCIÓN DOMICILIARIA (RRHH de apoyo, según requerimientos locales)	Componente 8: COVID - REFUERZO RRHH	Componente 8: COVID - REHABILITACIÓN (Insumos/ equipamiento/ movilización)	TOTAL
La Higuera	11.622.528	1.020.000	3.616.516	33.389.347	31.530.303	262.296	81.440.990

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM 3
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – COMUNA LA HIGUERA

En La Serena a..... **02 OCT 2020**....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde D. **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 5039, de fecha 01 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 09.03.2020 el convenio relativo al "**Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**", el que fue aprobado por la resolución N° 1630 del 25.03.2020 y modificado por dos addendum aprobados por Resolución Exenta N° 2070 del 08.04.2020 y N° 4709 del 10.09.2020, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** de la siguiente manera:

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", con el objeto de otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión de salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°49 del 28 de enero de 2020 del MINSAL y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados al programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°93 del 21 de Febrero 2020 y modificados mediante Resolución Exenta N°148 del 27.03.2020, N°455 del 03.08.2020 y N°654 del 27.10.2020, todas del MINSAL.

TERCERA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos y componentes del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria:

Objetivos específicos

1. Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas, conforme a las guías y normas ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.
2. Apoyar con recurso humano o insumos destinados a la ejecución de estrategias que favorezcan la detección temprana y el rescate oportuno de mujeres para la prevención de Cáncer Cervicouterino.
3. Apoyar con recurso humano e insumos destinados para atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador y familia, en su domicilio, potenciando su recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
4. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de Información, para la gestión.





5. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad, mediante facilitadores en gestión de salud, los cuales apoyarán la orientación a usuarios de atención primaria, con el objetivo de disminuir tiempos de espera, y el nivel de desinformación de los usuarios y aumentar la calidad de la atención.

Componentes

- Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA y ERA, salas mixtas y atención en SAPU.
- Componente 2: Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación antiinfluenza.
Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración oportuna de la vacuna antiinfluenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.
- Componente 3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU).
Refuerzo de RRHH o para otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino en establecimientos de APS.
- Componente 4: Atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores.
Se relaciona directamente con la atención de salud en el domicilio de la persona con dependencia severa, para realizar prestaciones de salud relacionadas con los ámbitos promocional, preventivo, de tratamiento o de seguimiento de la persona con dependencia severa y su cuidador(a), basadas en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitario (MAIS), mediante la visita domiciliaria integral. La atención domiciliaria se orienta a la evaluación y atención de la diada persona con dependencia - cuidador, considerando que la situación de dependencia severa y la entrega permanente de apoyos y cuidados por parte de un tercero, influye en el desarrollo de las etapas del ciclo vital individual de ambos integrantes de la diada y de sus familias, afectando la dinámica familiar y provocando eventuales situaciones de salud que en forma sostenida conllevan a un deterioro de la salud de ambos y sus familias, debiendo considerarse tanto las dimensiones biomédica, mental, social y funcional como las necesidades de asistencia.
- Componente 5: Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras(es) y familias.
Este componente tiene directa relación con la participación del equipo de salud en la red intersectorial de beneficios y servicios destinados a las personas dependientes, sus cuidadoras(es) y familias. Dentro de este componente es el equipo de salud quién evalúa y valida las situaciones de dependencia, apoyos y cuidados que presenta la población beneficiaria del sistema público de salud, que se encuentre inscrita en los servicios de salud de la red pública de salud y que pertenezcan al Programa de Atención Domiciliaria para personas con dependencia severa. Para la ejecución de este componente se requiere la coordinación con el intersector local, principalmente con aquellos servicios involucrados en el área de desarrollo social, con quienes el sector salud debe articularse para dar cuenta y fortalecer la oferta integrada local para personas dependientes, cuidadoras(es) y familias.
- Componente 6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES.
Refuerzo de RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro SIGGES.
- Componente 7: Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.
Refuerzo con RRHH que se desempeñen como facilitadores y otras actividades que permitan asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.
- Componente 8: Reforzamiento de la atención de los equipos de salud en el contexto de la pandemia por COVID-19.





Incorporación de RRHH, equipamiento, insumos y servicios de transporte para apoyar el desarrollo de estrategias de atención domiciliaria, reforzamiento de la atención en establecimientos de atención primaria de salud o rehabilitación Covid (en este último ítem se incorpora movilización para el traslado de los equipos de rehabilitación; compra de insumos para la sala de rehabilitación, realización de talleres o entrega a usuarios para facilitar su rehabilitación a distancia; equipamiento: bicicletas, caminadoras, elípticas entre otros para favorecer la rehabilitación cardio-respiratoria y funcionalidad; compra de equipamiento tecnológico como cámara, micrófono, computador, celulares para facilitar el acceso a usuarios que no pueden asistir al establecimiento de salud; y habilitación o adaptación de espacios destinados a la rehabilitación).

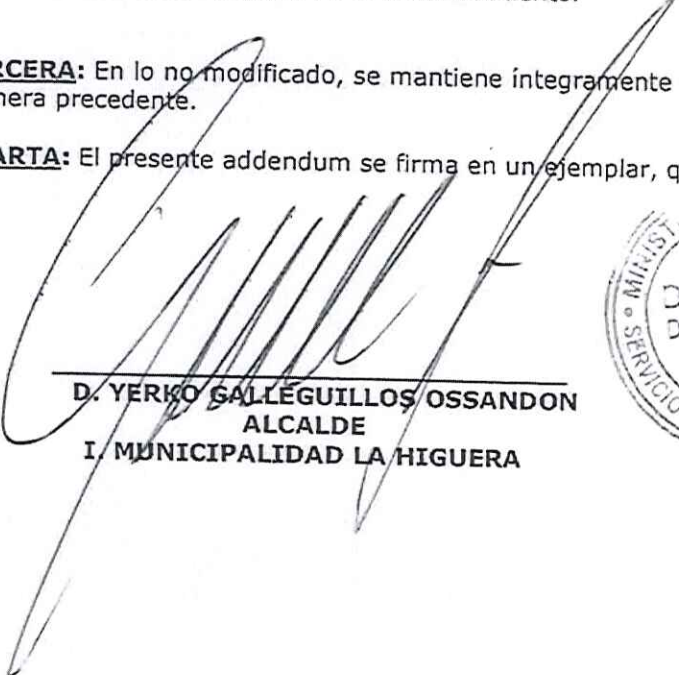
CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 81.440.990 (ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos noventa pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.


COMUNA	Componente 1: IRA (Kinesiólogo)	Componente 2: VACUNACIÓN	Componente 6: DIGITADORES	Componente 8: COVID - ATENCION DOMICILIARIA (RRHH de apoyo, según requerimientos locales)	Componente 8: COVID - REFUERZO RRHH	Componente 8: COVID - REHABILITACIÓN (insumos/ equipamiento/ movilización)	TOTAL
La Higuera	11.622.528	1.020.000	3.616.516	33.389.347	31.530.303	262.296	81.440.990

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.


D. YERKO SALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA


D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/MGC/PGG/RAM